

PARRAL,

04 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.592 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio modificadorio programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, suscrito con fecha 13 de Octubre de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 5.643 de fecha 17 de Noviembre de 2015 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio modificadorio programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Decreto Exento N° 12.187 del 30.11.2015, en la cual designa como secretaria subrogante Municipal a María Inés Soto Cerda.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

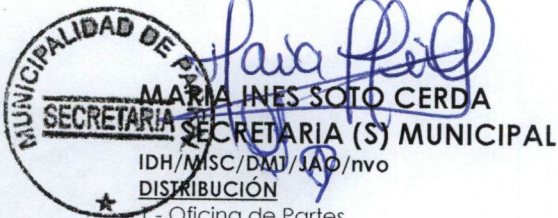
- 1.- **APRUEBASE**, Convenio modificadorio programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, suscrito con fecha 13 de Octubre de 2015, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 3.174.848 (Tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 17 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2015 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
IDH/MISC/DAM/IAO/nvo

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Jefe de Programa
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe Control de Gestión
- 6.- Jefe de Finanzas
- 7.- Archivo Salud

OK
CRISTIAN PAUL
DIRECCION Y DESARROLLO



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: Nº 1173

Depto. Salud Municipal
Nº 43 81
ENTRADA 30 11 2015
DESTINO
FIRMA <i>[Signature]</i>

5643

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 17 NOV 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"**Convenio Modificatorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**" suscrito con fecha 13 de octubre de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **PARRAL**, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 66 de fecha 01-06-2015 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"**Convenio Modificatorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**" suscrito con fecha 13 de octubre de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **PARRAL**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Talca a 13 de octubre de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T Y P) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT Nº [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Dieciocho Nº 720 Parral, representada por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Profesora, Rut 10.604.200-4, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 271 del 02 de enero de 2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, considerando la expansión presupuestaria aprobada para el Programa por Resolución 826 del 08/09/2015 del Ministerio de Salud.

TERCERA:

Las partes convienen en incrementar la atención odontológica de alumnos de cuarto año medio en el Liceo Federico Heisse, para extender la cobertura de la población objetivo, aumentando en 64 Altas Integrales las que se sumarán a las estipuladas en el convenio original.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de \$ **3.174.848** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha de 30 de diciembre de 2014.

SEXTA:

Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

SEPTIMA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVA:

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 66 de fecha 01/06/2015 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Doña Paula Retamal Urrutia, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1305 de 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**Dra. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD MAULE**



DR. PLF/ DRA. PMR/ ABOG. MCMC/ DRA. VSR/ DR. AVV/ avv

DISTRIBUCIÓN:

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Parral
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo Asesor ADR
- ⇔ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇔ Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ UCRA Linares
- ⇔ Unidad de Convenios

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

En Talca a 13 de octubre de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T Y P) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **PARRAL**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Dieciocho N° 720 Parral, representada por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Profesora, Rut 10.604.200-4, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 271 del 02 de enero de 2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, considerando la expansión presupuestaria aprobada para el Programa por Resolución 826 del 08/09/2015 del Ministerio de Salud.

TERCERA:

Las partes convienen en incrementar la atención odontológica de alumnos de cuarto año medio en el Liceo Federico Heisse, para extender la cobertura de la población objetivo, aumentando en 64 Altas Integrales las que se sumarán a las estipuladas en el convenio original.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma de **\$ 3.174.848** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha de 30 de diciembre de 2014.

SEXTA:

Téngase el presente convenio como parte integrante del convenio original.

SEPTIMA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVA:

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 66 de fecha 01/06/2015 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Doña Paula Retamal Urrutia, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1305 de 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PARRAL**



**DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE**

